



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

MINPRE-DMI-2024-520

A: Titulares Instituciones del Gobierno Central.

Fecha: Martes, 25 de junio de 2024.

Asunto: **Cumplimiento del Plazo para la Entrega de Información estipulado en el artículo 8 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04.**

MEMORÁNDUM

Estimados(as) Señores(as):

Desde este Ministerio de la Presidencia, como auxiliar al Primer mandatario de la Nación en todos los asuntos que este le delegue, en el logro del programa de gobierno y la implementación de las políticas públicas priorizadas, mediante el ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo de Ministros y la coordinación con los distintos estamentos del Estado, para garantizar el ejercicio transparente, eficaz y eficiente de la Administración Pública, como fundamento del Estado Social y Democrático de Derecho, tenemos a bien indicar lo siguiente:

Por instrucciones del Excelentísimo Señor Presidente de la República, con el objetivo de fortalecer la transparencia y garantizar el derecho de acceso a la información pública, le recordamos a todas las instituciones públicas, la necesidad de cumplir con los plazos establecidos en el artículo 8 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No.200-04.

La Ley 200-04 estipula que las solicitudes de acceso a la información pública deben ser respondidas dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, de manera eficaz y oportuna, contados a partir de la recepción de la solicitud. En casos excepcionales, este plazo puede ser extendido por 10 días hábiles adicionales, previa notificación y justificación por escrito al solicitante.



Es imperativo que cada institución pública garantice el cumplimiento estricto de los plazos establecidos por la Ley 200-04 para la entrega de información pública, implemente procedimientos internos para asegurar la pronta y eficiente respuesta a las solicitudes de información y capacite al personal responsable en materia de acceso a la información pública y manejo de las solicitudes.

El acceso a la información es un derecho fundamental que contribuye al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana, es por esto que, el cumplimiento de estos plazos no solo es una obligación legal, sino también un compromiso con la transparencia en esta gestión de gobierno.

Agradecemos su colaboración y compromiso para garantizar el acceso oportuno y adecuado a la información pública.

Atentamente,

Joel Santos Echavarría
Ministro de la Presidencia

